



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTOS

FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL
FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL
FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	FISCALIA MUNICIPAL	-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTOS

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz Letrado Subrogante, con domicilio en calle Almirante Brown N° 249 – Primer Piso, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ AYALA, EVA ANGELINA S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 3212/25**, notifica a la Sra. EVA ANGELINA AYALA- DNI N° 28.340.328, Despacho Monitorio ordenado en fecha 10/09/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, CÍTASE A EVA ANGELINA AYALA- DNI N° 28.340.328 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: ///Resistencia, 02 de octubre de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 01/10/2025, téngase presente el oficio diligenciado que acompaña y a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A EVA ANGELINA AYALA- DNI N° 28.340.328 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. **Not.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dra. SILVIA C. ZALAZAR Juez de Paz Letrado Subrogante.**-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. NATALIA PRATO STOFFEL, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BOGADO, DELFINA ORNELLA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. N° 902/2024-1-A**, notifica a la Sra. DELFINA ORNELLA BOGADO -D.N.I. N° 44.869.108- del traslado ordenado el 03/06/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 10 de abril de 2025.- I.-... II.-...notifíquese a la señora DELFINA ORNELLA BOGADO -D.N.I. N° 44.869.108- del traslado conferido en fecha 03/06/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo... III.-... NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”.-----“Resistencia, 03 de Junio de 2024. I.-.. II.-... III.-... IV.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora Delfina Ornella Bogado D.N.I. N° 44.869.108 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X.-...NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”.----- Resistencia, ...24.. de abril de 2025. **El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.**-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ FLEITAS, AGUSTIN OMAR S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 3064/2025-1-P**, notifica al Sr. FLEITAS, AGUSTIN OMAR -DNI N° 30.614.433- Despacho Monitorio ordenado en fecha 05/09/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$40.430,00) en concepto de capital condenado en Despacho Monitorio, con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, (Chaco) 24 de septiembre de 2025 I- Agréguese informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, téngase presente. II- A lo requerido en la presentación que antecede: Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a FLEITAS, AGUSTIN OMAR -DNI N° 30.614.433- por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$40.430,00) en concepto de capital condenado en Despacho Monitorio, con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Not. El presente documento fue **firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.**-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°18, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Secretario a cargo del Dr. GERMAN ADOLFO NICOLAS CORTEZ, con domicilio en AV PARAGUAY NRO 449 - SEGUNDO PISO, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GEROMETTA, PAOLA VANESA S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 8433/25**, notifica a la Sra. GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI N° 32.878.761, Despacho Monitorio ordenado en fecha 18/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI N° 32.878.761 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, 26 de Septiembre de 2025. Proveyendo el documento agregado por Mesa de entradas en fecha 25/09/2025: Agréguese cédula con resultado negativo y hágase saber. Proveyendo la presentación de fecha 26/09/2025: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GEROMETTA, PAOLA VANESA, DNI N° 32.878.761 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 18 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GEROMETTA, PAOLA VANESA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$455.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 de la Ley 2559-M (antes Ley N°7950 - CPCC) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3996-F, la que conforme a planilla practicada asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.650,00) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará a la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.730,00) bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 de la Ley 2559-M(antes Ley N°7950- CPCC), HAGASE SABER AL EJECUTADO, que dentro del plazo de cinco(5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada. V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. MARENCO SEBASTIAN ARIEL y DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE, como patrocinantes en la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$12.880,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley N°288. Según Digesto (antes ley 2011) y art. 1° Ley N° 457.C según Digesto (antes ley 2868).- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 de la Ley 2559 M (antes Ley N°7950 - CPCC).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- **SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.-**



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GIMENEZ, CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 31747/22**, notifica al Sr. GIMENEZ, CAROLINA ELISABET, D.N.I N° 28.122.605 Despacho Monitorio ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.725,18) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes la que en su parte resolutive dice: Resistencia (Chaco), 22 de Septiembre de 2025.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GIMENEZ CAROLINA ELISABET D.N.I. N° 28.122.605 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.725,18) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar J U E Z Juzgado de Paz Letrado N° 2 El presente documento fue **firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.**-----



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 23, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Elda García, con domicilio en Avenida Laprida N° 33-Torre II- Piso 5°, de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL S/ EJECUCION FISCAL" Expte. N° 5735/2025-1-C**, notifica al Sr. NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL, D.N.I. N° 39.939.019 Sentencia Monitoria ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que en su parte resolutive dice: Resistencia, 19 de septiembre de 2025.-MRF/CID Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL D.N.I. N° 39.939.019, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14.799.588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 13 de junio de 2025.-BEL^ AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NAVARRO, KEVIN CRISTIAN RAUL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$637.350,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$579.989,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación "2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" prevista por el Art. 730 del C.C y C. de la Nación.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados MARENCO SEBASTIAN ARIEL (MP 5845) y FERNANDEZ ASSELLE DANIEL RAMIRO (MP 5536) como patrocinantes en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$31.340,00) para cada uno; y como apoderados en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$12.536,00) a cada uno.- Todo con más



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos de \$ 637.350,00, determínese la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.120,50), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial N° 90018007465 cuya CBU N° 3110030211900180074658 de la presente causa.- Asimismo; dejase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$22.944,60) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento **fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de septiembre de 2025**



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, con domicilio en calle Almirante Brown N° 249 - SEGUNDO PISO, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ COLMAN, CARLOS JULIO S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 2353/25**, notifica al Sr. COLMAN CARLOS JULIO - DNI N° 13033475, Despacho Monitorio ordenado en fecha 11/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, citase a COLMAN CARLOS JULIO - DNI N° 13.033.475 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$39.320,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia (Chaco), 1 de octubre de 2025 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, citase a COLMAN CARLOS JULIO - DNI N° 13.033.475 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$39.320,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue **firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.---**



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ COPETTI, FACUNDO ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. N° 729/2024-1-A**, notifica al Sr. COPETTI, FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I N° 33.549.413 del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de septiembre de 2025.- A la presentación del Dr. MARENCO, SEBASTIAN ARIEL del 06/08/2025 por sistema INDI: a lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de las cédulas de notificación (incorporadas en IURE en fecha 06/05/2024 y 19/11/2024), lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a Sr. COPETTI FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.549.413, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.. - Resistencia, 12 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Asselle y la Dra. SEBASTIAN ARIEL MARENCO por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas - Natalia Prato Stoffel. Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia N° 3346, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al/la señor/ra COPETTI FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I N° 33.549.413 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo cítese en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

N° 854-P.- Antes Ley N°4233 -Orgánica Municipal-. A los firmantes de la Resolución N°3346/2023 MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañada se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones(<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 185/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscala de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT. El presente documento fue **firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.---**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GARCIA, GABRIEL JESUS S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 2424/25**, notifica al Sr. GARCIA, GABRIEL JESUS, D.N.I N° 37.169.546 Despacho Monitorio ordenado en fecha 13/08/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: RESISTENCIA, 20 de Septiembre de 2025.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GABRIEL JESUS GARCIA D.N.I N° 37.169.546 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$65.300,00) con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. **NOT.- Marta L. I. Sena ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar J U E Z Juzgado de Paz Letrado N° 2.-----**



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VALENZUELA, GERARDO DAVID S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. N° 717/2024-1-A**, notifica al Sr. VALENZUELA, GERARDO DAVID, D.N.I N° 28.858.775 del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de septiembre de 2025. A la presentación del Dr. Marengo, Sebastián del 06/08/2025 por sistema INDI: a lo solicitado por el recurrente y teniendo en cuenta el resultado de las diligencias de las cédulas de notificación (incorporadas en IURE en fecha 08/05/2024, 26/09/2024 y 09/12/2024), lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los arts. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. VALENZUELA GERARDO DAVID, DNI N° 28.858.775, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. - Resistencia, 12 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Asselle y al Dr. Sebastián Ariel Marengo por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas- Natalia Prato Stoffel Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia N° 3347 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año 2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A(antesley1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor VALENZUELA GERARDO DAVID, D.N.I N°28.858.775 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 102/2025

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Octubre de 2025**

por cédula. V. Asimismo cítase en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley N° 854-P.- Antes Ley N°4233 -Orgánica Municipal-. A los firmantes de la Resolución N°3347/2023 -MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañado se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones(<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 185/2024 1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. **NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.----**

EDICTO: Fiscalía Municipal

La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GONZALEZ, JOSE CRISTIAN S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. No 349/2024-1-A**, notifica al Sr. GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. N° 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///Resistencia, 10 de Abril del 2025...notifíquese al Sr. GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. N° 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA- “Resistencia, 10 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor GONZÁLEZ JOSÉ CRISTIAN, D.N.I. N° 23.063.563, del traslado ordenado el 10/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA”.-----Resistencia, 24 de SEPTIEMBRE del 2025.- El presente documento fue **firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28.234.151, SEC. LETRADO CAMARA.**